Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 1º de febrero de 2024

Informo a la señora Juez que, que se recibió respuesta de la personería del municipio de San Luis Antioquia, atinente a que no se ha logrado la notificación personal a la vinculada Ysbely Johana Torrealba.

Sirva proveer,

Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral – Pensión Sobrevivientes-
Rad. No. 66001-31-05-002-2022-00329-00
Auto de sustanciación

ORDENA NOTIFICAR

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta remitida por la personería municipal de San Luis, Antioquia, para los fines que estimen pertinentes, a la cual pueden tener acceso a través del siguiente link: 22Memorial.pdf

Ahora, como quiera que no ha sido posible realizar la notificación a la vinculada **YSBELY JOHANA VILLEGAS TORREALBA**; se requiere a la parte demandante para que, en virtud al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, realice las gestiones tendientes a la notificación de la mencionada dama a través de la empresa de correo 472, toda vez que dicha entidad tiene cobertura en todo el país.

Para lo cual deberá aportar las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 02

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b180bce9119591a02de6e075c3e238466c6391e8b6ceca878c437763f7ae700f**

Documento generado en 01/02/2024 12:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica